

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vallés

2026/10424 *Anuncio del Ayuntamiento de Vallés sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2026.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 10 de junio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos 4/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Fondo de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia del año 2026, publicándose a continuación el resumen por capítulo de dicho expediente.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación económica	Descripción	Crédito extraordinario/suplemento
312 22100	Energía eléctrica centro de salud	800,00 €
171 22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	1.000,00 €
338 22699	Fiestas	15.000,00 €
342 22706	Instalaciones deportivas, mantenimiento piscine, pista, gym	9.000,00 €
920 22100	Postales	100,00 €
TOTAL		25.900,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de Cooperación municipal de la Diputación de Valencia del año 2026, en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Crédito extraordinario/suplemento
46101	Fondo cooperación incondicional Diputació de València	25.900,00 €
TOTAL		25.900,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vallés, 6 de agosto de 2026.—El alcalde-presidente, José Javier Sisternes Benavent.

